

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1968	010	2009	2089.2

Montevideo, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Dirección de Personal - Legajos”, presentada por el Sr. Pedro Vaz Ramela, Representante de Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 21 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico surgen observaciones que fueron levantadas en forma, aconsejándose la inscripción en el Registro de la URCDP (fs. 19 - 20).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se sugiere recomendar al interesado llevar un registro de los titulares que ejercen sus derechos al amparo del artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

*INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Dirección de Personal - Legajos” DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CON EL N° B 1962.
TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.